

Nº Mutualista: _____ Nº Póliza: _____ (en caso de renovación)

NIF/NIE: _____ Válido hasta: ____ / ____ / ____

Si no eres mutualista, por favor acompaña **fotocopia del NIF/NIE y acreditación de titularidad bancaria.****OBJETO DE LA SOLICITUD** (Cumplimentar necesariamente)☐ CONTRATACIÓN ☐ RENOVACIÓN DE PERIODO DE GARANTÍA **TOMADOR / ASEGURADO** (Solo en caso de contratación)

Nombre: _____ Apellido 1: _____ Apellido 2: _____

País de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____ Sexo: ☐ Mujer ☐ Hombre • Profesión: _____

Tfno.: _____ Móvil: _____ e-mail: _____

En cumplimiento con la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo debes facilitar la siguiente información: ¿Desempeñas o has desempeñado en los dos últimos años un cargo público en España (nacional, autonómico o local) o en cualquier otro país, o eres familiar o allegado de alguien que lo desempeñe o haya desempeñado? ☐ SÍ ☐ NO

Indica cargo, organización y país y, en su caso, nombre y apellidos del familiar o allegado:

CONDICIÓN DE ACCESO (Solo en caso de nuevo mutualista)**COLEGIADO**

Colegio: _____ Fecha de colegiación: ____ / ____ / ____

NO COLEGIADO

- ☐ Juez o Magistrado ☐ Funcionario Administración Justicia ☐ Procurador de los Tribunales
☐ Empleado de miembros protectores o de Mutualidad ☐ Licenciado/Graduado en derecho

FAMILIAR O PERSONA RELACIONADA CON OTRO MUTUALISTA

- ☐ Cónyuge o Pareja ☐ Hijo/a de mutualista ☐ Otro familiar de mutualista hasta 2º grado
(de consanguinidad o afinidad)

NIF/NIE _____ o Nº mutuallista _____

- ☐ Personal de empresas y despachos de actividades jurídicas
Despacho _____ Relación _____
☐ Por un despacho u otra persona jurídica (indicar): _____

OTROS (indicar condición de acceso a Mutualidad conforme art. 39 de los Estatutos)**El Tomador / Asegurado**

DATOS DE CONTACTO (Cumplimentar necesariamente)
Domicilio a efectos de notificaciones:

Tipo vía: ____ Nombre vía: ____ Nº: ____
 Piso: ____ Letra: ____ Esc.: ____ Bloque: ____ C.P.: ____ Población: ____
 Provincia: ____ País: ____ Tfno.: ____ Móvil: ____
 email: ____

Domicilio fiscal (☐ Mismos datos que domicilio anterior)

Tipo vía: ____ Nombre vía: ____ Nº: ____
 Piso: ____ Letra: ____ Esc.: ____ Bloque: ____ C.P.: ____ Población: ____
 Provincia: ____ País: ____ Tfno.: ____ Móvil: ____
 email: ____

El envío de las comunicaciones y notificaciones relativas a la gestión de tu relación contractual con Mutualidad se realizará en el correo electrónico indicado en los datos de contacto.

Si, por el contrario, deseas recibirlas en papel, podrás solicitarlo en cualquier momento a través de tu área personal de la web www.mutualidad.com, por correo electrónico dirigido a buzon@mutualidad.com, por correo postal a la c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid o en el teléfono 914 35 24 86

APORTACIÓN (Sólo en caso de contratación del seguro)

(Min. 1.000 €)

OPCIONES DE GARANTÍA (Contratación o renovación)

Solicito la aplicación de la siguiente opción de garantía de interés y plazo:

☒ 3,5% a 1 año

La aceptación de la solicitud de contratación o renovación estará sujeta a la disponibilidad de la opción de garantía solicitada.

BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO

Cónyuge o pareja de hecho legalmente reconocida, en su defecto los hijos del mutualista, y a falta de todos ellos sus herederos legales.

El tomador podrá cambiar en cualquier momento esta designación por defecto realizando una designación expresa de beneficiarios, previa solicitud a la Mutualidad del formulario correspondiente.

El Tomador / Asegurado

DATOS BANCARIOS Y FORMA DE PAGO

Solicito la emisión de un recibo contra la cuenta bancaria siguiente:

IBAN: BIC

He recibido anexa a esta solicitud la nota informativa previa a la contratación de acuerdo a la normativa vigente en este momento.

Con base a la información que con carácter previo a la contratación el solicitante ha proporcionado a Mutualidad, esta ha determinado que este producto se ajusta a sus exigencias y necesidades al estar dirigido a personas que desean contratar un seguro de vida con tipo de interés garantizado en el que el tomador asume el riesgo de la inversión en caso de rescate anticipado al vencimiento del periodo de garantía.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en protección de datos personales, le informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este documento y cualquier otro dato facilitado por usted o terceras entidades para el desarrollo de las relaciones contractuales es la MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA (en adelante "Mutualidad"), cuyos datos son CIF: V-28/024149, Dirección Postal: c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid, Teléfono: 914 35 24 86, Correo Electrónico: buzón@mutualidad.com, contacto del Delegado de Protección: proteccion.datos@mutualidad.com. Sus datos serán tratados con la finalidad de establecer, gestionar y desarrollar las relaciones contractuales que le vinculan con Mutualidad como Entidad Aseguradora, así como prevención del fraude. Asimismo, Mutualidad tratará sus datos personales con la finalidad de informarle sobre nuestras actividades, servicios y productos. Mutualidad facilitará sus datos personales a Administraciones públicas y terceros cuando exista obligación legal prevista en la normativa que es de aplicación. También realizará la cesión de los datos necesarios a terceros colaboradores de Mutualidad que, por razones de reaseguro, coaseguro o por la operativa de gestión del contrato, intervengan en la gestión de riesgos, gestión de la póliza o de sus siniestros; a los Colegios Profesionales para el control del intrusismo profesional y a entidades públicas con fines estadísticos en los supuestos legalmente habilitados. Sus datos podrán ser objeto de transferencias internacionales; estas transferencias se realizan mediante garantías adecuadas, conforme a lo establecido en la normativa de protección de datos. Sus datos se conservarán durante la vigencia de su contrato y una vez finalizada la misma, se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Cumplido el citado plazo, se procederá a la supresión. En el supuesto de que, formulada una solicitud de contratación, el contrato no llegue a formalizarse, los datos facilitados se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Cumplido el citado plazo, se procederá a la supresión.

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución del contrato de seguro. En relación al tratamiento con fines de mercadotecnia directa por parte de Mutualidad la base legal es el interés legítimo en poder atender mejor sus expectativas como cliente y el consentimiento que puede habernos prestado. También trataremos sus datos personales para el cumplimiento de obligaciones legales.

El Tomador / Asegurado

En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas, que, por motivo del contrato deba comunicarnos deberá, con carácter previo a su comunicación, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, además de ejercer el derecho de oposición, limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Puede solicitarlos por escrito ante Mutualidad a través de proteccion.datos@mutualidad.com. Siempre que lo desee puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Para más información puede consultar el siguiente enlace: <https://www.mutualidad.com/politica-de-privacidad/>.

En: _____ a: _____ de: _____ de: _____

Es necesario cumplimentar fecha y firma en las páginas 1, 2, 3 y 4.

Enviar por email a buzon@mutualidad.com o correo ordinario a: c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid

El Tomador / Asegurado

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- **La propia solicitud**
- **Documento identificativo**
- **Española residente:**
 - DNI
- **Extranjera residente:**
 - NIE
 - Documentos adicionales de identificación.
 - permiso de residencia, o
 - Ambos
 - 4157 - Tarjeta de identidad de extranjero (TIE) y
- **Si la solicitud la realiza el representante legal del mutualista (es un documento opcional):**
 - ESCRITURA DE PODERES EN LA QUE SE PUEDA VERIFICAR EL OTORGAMIENTO DE PODERES AL REPRESENTANTE LEGAL
- **Si la solicitud la realiza un tercero autorizado por el mutualista (es un documento opcional):**
 - AUTORIZACIÓN GESTIÓN POR TERCEROS
- **Si la cuenta bancaria informada es nueva en el Sistema para el mutualista:**
 - DOCUMENTO ACREDITATIVO TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA
- **Si la persona no es mutualista, además en función de su condición de acceso los siguientes documentos:**
 - Si la condición de acceso es Familiar de mutualista (abuelos, padres, hermanos, cónyuges o parejas de hecho, hijos y nietos de mutualistas). Acreditación familiar de mutualista, uno de los siguientes:
 - LIBRO DE FAMILIA (o libros)
 - PARTIDA DE MATRIMONIO / CERTIFICADO PAREJA DE HECHO /CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO EN MISMO DOMICILIO
 - Si la condición de acceso es Titulado Universitario. Acreditación titulación universitaria, uno de los siguientes:
 - TÍTULO UNIVERSITARIO
 - CARNET DE COLEGIADO
 - Si la condición de acceso es Empleado o relación con la abogacía:
 - JUSTIFICANTE COMO COLABORADOR DE EMPRESA O DESPACHO RELACIONADO CON LA PRÁCTICA JURÍDICA
 - Si la condición de acceso es Profesional del derecho. Acreditación profesional del derecho, uno de los siguientes:
 - CERTIFICADO ALTA ICA COMO EJERCIENTE
 - CERTIFICADO ALTA ICA COMO NO EJERCIENTE
 - CARNET DE COLEGIADO ICA
- **REQUERIMIENTOS PBC: Validación por PBC**

Nombre: _____

Apellido 1: _____

Apellido 2: _____

Profesión: _____

Sexo: _____ **DNI:** _____ **Nº mutuatista:** _____

¿Cuál es tu nivel de formación?

☐ Educación básica ^{(1) (2)}

☐ Educación universitaria o superior

☐ Educación no obligatoria ^{(1) (2)}

☐ Educación universitaria o superior en el ámbito económico

¿Cuál es la finalidad que persigue con la contratación de este producto?

(es posible elegir varias opciones)

☐ **1. Cubrir su previsión social obligatoria**

☐ **2. Ahorrar para mí o para los míos**

a. ¿Cuál de las opciones se adecúa más a su objetivo de ahorro? Desea ahorrar...

☐ i. A corto plazo (menos de 5 años)

☐ ii. A largo plazo (5 o más años)

☐ iii. Con disponibilidad de su fondo acumulado

☐ iv. Prefiere prescindir de la posibilidad de recuperar sus aportaciones a cambio de obtener mayor rentabilidad

Está dispuesto a...

☐ v. Conseguir un mayor beneficio para mis ahorros, aunque implique asumir riesgo de pérdida del capital aportado en todo o en parte debido a las fluctuaciones del mercado

☐ vi. Conseguir un beneficio garantizado para mis ahorros durante un plazo determinado, con la posibilidad de asumir riesgo de pérdida del capital aportado si rescata antes de dicho plazo

b. ¿En qué franja se sitúa su capacidad de ahorro anual? (una sola opción)

☐ i. Hasta 2.000 €

☐ ii. Hasta 5.000 €

☐ iii. Mi capacidad de ahorro anual es superior a dichas cuantías

c. ¿Cómo desea percibir la prestación?

☐ i. En forma de capital

☐ ii. En forma de renta

☐ iii. En forma mixta capital y renta

☐ iv. Aún no lo he decidido

☐ **3. Obtener protección para mí y/o los míos frente a mi fallecimiento y/o incapacidad permanente**

a. ¿Desea obtener dicha cobertura de fallecimiento y/o incapacidad permanente frente a accidentes o por cualquier causa?

☐ i. Causados por accidente

☐ ii. Por cualquier causa



- ☐ 4. **Obtener cobertura frente a las situaciones de incapacidad temporal y/o dependencia**
- ☐ 5. **Anticipo de gastos de sepelio y garantía de traslado de restos mortales**
- ☐ 6. **Cobertura sanitaria, incluso si está de viaje en el extranjero**

- ☐ a. Además de la cobertura sanitaria, ¿desea cobertura dental?
¿y adicionalmente de reembolso de gastos?
- ☐ b. Incluida cobertura dental
- ☐ c. Incluida cobertura dental y reembolso de gastos
- ☐ d. No deseo ninguna cobertura adicional

- ☐ 7. **Convertir su patrimonio en unos ingresos recurrentes vitaliciamente**
- ☐ 8. **Obtener beneficios fiscales**

- a. ¿Prefiere beneficiarse fiscalmente en el momento de realizar las aportaciones o de percibir la prestación?
- ☐ i. En el momento de realizar las aportaciones
- ☐ ii. En el momento de percibir la prestación

- ☐ 9. **¿Qué conocimientos tiene de los mercados, instrumentos financieros y productos de inversión basados en seguros?**

- ☐ a. Ninguno ⁽¹⁾⁽²⁾
- ☐ b. Entiendo conceptos básicos como seguro de ahorro, fondo de inversión, tipo de interés, etc. ⁽¹⁾⁽²⁾
- ☐ c. Entiendo conceptos financieros como riesgo de liquidez, riesgo de inversión (pérdida de valor) y de tipo de interés y de crédito

- ☐ 10. **Señale en cuales de los siguientes activos ha realizado operaciones en los últimos 3 años**

- ☐ a. Cuentas corrientes o de ahorro/depósitos, seguros de ahorro garantizados (donde existe garantía de capital al vencimiento) ⁽¹⁾
- ☐ b. Instrumentos de renta fija (Fondos de inversión en renta fija, letras del tesoro, bonos del estado, obligaciones, ...) con un riesgo reducido de pérdidas ⁽¹⁾
- ☐ c. Instrumentos de renta variable (Fondos de inversión en renta variable, acciones, seguros Unit Linked cuyo subyacente son fondos de inversión, ...) con un riesgo alto de pérdidas ⁽²⁾
- ☐ d. Productos estructurados o seguros Unit Linked cuyo activo subyacente es una estructura o cuya valoración se encuentra referenciada a un índice, con un riesgo alto de pérdidas ⁽²⁾

Fecha

Firma _____

(1) (2) Si ha marcado esta casilla: con base en la información que nos ha facilitado sobre sus conocimientos y experiencia en materia inversora, es probable que este producto no sea adecuado para usted. Si decide seguir adelante con la contratación, asegúrese de estar informado sobre los riesgos que supone este producto.

(1) Si ha señalado la casilla 2.a.vi y no ha marcado esta casilla: con base en la información que nos ha facilitado sobre sus conocimientos y experiencia en materia inversora, es probable que este producto no sea adecuado para usted. Si decide seguir adelante con la contratación, asegúrese de estar informado sobre los riesgos que supone este producto.

(2) Si ha señalado la casilla 2.a.v y no ha marcado esta casilla: con base en la información que nos ha facilitado sobre sus conocimientos y experiencia en materia inversora, es probable que este producto no sea adecuado para usted. Si decide seguir adelante con la contratación, asegúrese de estar informado sobre los riesgos que supone este producto.

Si no ha respondido a su nivel de formación y/o las preguntas 9 y/o 10: no nos ha proporcionado información suficiente sobre su experiencia y conocimientos en materia inversora para poder determinar si este producto puede ser adecuado para usted. Si decide seguir adelante con la contratación, asegúrese de estar informado sobre los riesgos que supone este producto.



Plan Ahorro Multiplica

 Mutualidad

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en los artículos 122 y 124 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras, en la Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre obligaciones de información de las entidades aseguradoras que comercialicen Planes de Previsión Asegurados, en el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros o la normativa posterior que lo sustituya, se informa de los siguientes aspectos con carácter previo a la contratación del seguro.

**NOTA INFORMATIVA
PREVIA A LA CONTRATACIÓN**

I. Información de carácter general

1. ENTIDAD ASEGURADORA Y DISTRIBUIDORA

Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de previsión social a prima fija. Inscrita en el Registro Administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número 2131 y C.I.F.: V28024149, con domicilio social en Madrid, c/ Francisco Silvela 106 (en adelante, "Mutualidad"), actúa como entidad aseguradora y distribuidora.

Los empleados que participan en la distribución perciben una remuneración en relación con el contrato de seguro compuesta por un importe fijo y otro variable, basado en factores cualitativos y cuantitativos. En ningún caso, la remuneración de estos empleados genera un conflicto de interés ni supone un coste adicional para el tomador del seguro.

2. ESTADO MIEMBRO Y AUTORIDAD DE CONTROL

El Estado miembro en el que está establecido el domicilio social de Mutualidad es España, y corresponde a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía y Transformación Digital el control y supervisión de su actividad aseguradora.

3. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO

El contrato se rige por lo dispuesto en los Estatutos de Mutualidad y en el Reglamento del Plan Ahorro Multiplica.

La legislación aplicable al contrato es la siguiente:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros o la normativa posterior que lo sustituya; así como en las demás normas legales y reglamentarias que sean de aplicación.
- Reglamento (UE) no 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014 sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros ("Reglamento PIBS").
- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
- Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo de 2004, por la que se regulan los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras.
- Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Y cualquier otra norma que durante la vigencia de esta póliza pueda ser aplicable.

4. INFORMACIÓN AL TOMADOR DEL SEGURO ACERCA DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier aclaración, incidencia o consulta sobre los derechos e intereses legalmente reconocidos en el Reglamento de aportaciones y prestaciones, se podrán formular consultas o solicitudes de información ante el Servicio de Información al Mutualista, dirigiéndose a Mutualidad sita en c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid, o bien a la dirección de correo electrónico buzon@mutualidad.com.

En caso de que el tomador, el asegurado o el beneficiario tenga una queja o reclamación que se refiera a sus intereses y derechos legalmente reconocidos, ya deriven de este contrato, de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y usos financieros, que se base en acuerdos sobre prestaciones adoptados -con excepción de aquéllos que tengan en cuenta patologías preexistentes o que presenten conflictos sucesorios-, será atendida por el Departamento de Reclamaciones y Atención al Mutualista y Asegurado, quien deberá acusar recibo de la misma y resolverla motivadamente en el plazo de 1 mes. Las comunicaciones deberán dirigirse por escrito a la c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid, a la dirección de correo electrónico departamentoreclamaciones@mutualidad.com o a través de la página web www.mutualidad.com.

Las reclamaciones o quejas relacionadas con los intereses y derechos anteriormente referidos, siempre y cuando no deriven en acuerdos de prestaciones adoptados, -salvo aquéllas que se basen en acuerdos que tengan en cuenta patologías preexistentes o que presenten conflictos sucesorios-, serán atendidas por el Defensor del Mutualista y Asegurado quien deberá acusar recibo de las mismas y resolverlas motivadamente en el plazo de 1 mes. Las comunicaciones deberán dirigirse por escrito a la c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid, a la dirección de correo electrónico: defensormutualista@mutualidad.com o a través de la página web www.mutualidad.com.

En caso de silencio o de desestimación de la pretensión en el plazo anteriormente referido, se podrá presentar queja o reclamación ante el Servicio de reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, a través de la página web www.sededsfp.gob.es o por escrito a la dirección postal Paseo de la Castellana, 44, acreditando haberlas formulado previamente por escrito al Departamento de Reclamaciones y Atención al Mutualista y Asegurado o ante el Defensor del Mutualista y Asegurado.

La resolución de las controversias que puedan surgir entre los asegurados y Mutualidad en orden a las contingencias, condiciones y requisitos de cobertura y prestaciones garantizadas, podrá someterse a arbitraje de derecho al amparo de las previsiones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje, a cuyo efecto en las Condiciones Particulares se consignará el correspondiente convenio arbitral de acuerdo con las previsiones del Título II de la Ley. La administración del arbitraje y la designación de árbitros se encomendarán a la Sección Española de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros (S.E.A.I.D.A.), con sede en Madrid, calle Sagasta, número 18.

Igualmente, podrán someter sus divergencias a un mediador en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles.

Sin perjuicio de lo anterior, el asegurado podrá interponer las acciones que considere pertinentes ante la jurisdicción civil ordinaria de su domicilio. En este caso, la prescripción de las acciones es de 5 años.

5. INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA

El Informe sobre la situación financiera y de solvencia se puede consultar en <https://www.mutualidad.com/memorias-e-informes/>

6. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

El Plan Ahorro Multiplica es un seguro de vida individual con prestación al fallecimiento del asegurado. Su objetivo es otorgar un capital al fallecimiento del asegurado o con el rescate del tomador.

El Plan Ahorro Multiplica otorga una garantía de tipo de interés al vencimiento del periodo convenido, al cabo del cual podrán suscribirse sucesivos periodos de garantía. El tomador tiene derecho de rescate al vencimiento de cada uno de los periodos de garantía contratados, percibiendo el tipo de interés garantizado en las Condiciones Particulares. Asimismo, el tomador tiene derecho de rescate anticipado al vencimiento de cada periodo de garantía, en cuyo caso el valor del rescate estará sujeto a las fluctuaciones desfavorables del mercado.

7. TÉRMINOS

TOMADOR: la persona física que suscribe el presente contrato con Mutualidad y asume las obligaciones que del mismo se deriven, excepto las que, por su naturaleza, deben ser cumplidas por el asegurado. Para este seguro, el tomador tiene la condición de asegurado.

ASEGURADO: es la persona física sobre cuya vida se estipula el contrato, que figura designada como tal en las Condiciones Particulares, cuyo fallecimiento causa el pago de la prestación.

BENEFICIARIO: la persona física o jurídica a quien corresponde percibir la prestación prevista por el contrato. El tomador podrá designar como beneficiario a más de una persona. El beneficiario en caso de fallecimiento del asegurado será la persona física o jurídica designada como tal en las Condiciones Particulares, así como cualquier otra documentación que se emita para completar o modificar el Contrato de Seguro.

CONTRATO DE SEGURO: acuerdo entre Mutualidad y el tomador plasmado en el conjunto de documentos de contenido contractual que lo integran y que suscriben las partes: Reglamento (Condiciones Generales), Condiciones Particulares, así como cualquier otra documentación que se emita para completarlo o modificarlo.

CONDICIONES PARTICULARES: documento que, formando parte integrante del Contrato de Seguro, firman el tomador y Mutualidad y en el que se recogen los aspectos propios de cada tomador, del riesgo que se asegura y demás aspectos que acuerden las partes.

FECHA DE EFECTO: fecha de inicio del seguro especificada en las Condiciones Particulares.

PRIMA O APORTACIÓN: se trata de la prima de seguro (el precio del seguro) que figura en las condiciones particulares y que el tomador satisface a Mutualidad de manera conjunta con los recargos e impuestos legalmente repercutibles en la forma y fechas previstas.

PERIODO DE GARANTÍA: el periodo de tiempo asociado a la aplicación de un tipo de interés garantizado, recogido en las Condiciones Particulares.

RENOVACIÓN: aplicación de uno o varios periodos de garantía sucesivos tras el vencimiento del periodo de garantía inicial recogido en las Condiciones Particulares.

OPCIONES DE GARANTÍA: alternativas ofrecidas por Mutualidad en cada momento, concernientes al tipo de interés garantizado y al periodo de su aplicación, entre las que el mutualista podrá elegir en la so licitud, tanto en la contratación inicial como en caso de renovación.

FONDO ACUMULADO: es la cuenta donde se reflejan los derechos económicos del tomador del Plan Ahorro Multiplica.

SUMA ASEGURADA: cuantía correspondiente al 1,1% del valor del fondo acumulado el último día del mes previo al de fallecimiento, la cual se adiciona al fondo acumulado en la fecha de fallecimiento para determinar la prestación por fallecimiento.

VALOR DE RESCATE: valor del fondo acumulado en la fecha de vencimiento de cada periodo de garantía. Si el rescate se realiza de forma anticipada al vencimiento del periodo de garantía, el valor de rescate se calculará conforme a lo establecido en el epígrafe 12.

DÍAS HÁBILES: se entenderá a estos efectos los así establecidos en la ciudad de Madrid.

8. FONDO ACUMULADO, FONDO GARANTIZADO AL VENCIMIENTO DEL PERIODO, COBERTURAS, COSTES Y GASTOS DEL PLAN AHORRO MULTIPLICA

FONDO ACUMULADO: acreditan y cargan la cuenta del fondo acumulado las siguientes entradas y salidas:

- **Entradas:**
 - Aportación única
 - Interés garantizado del periodo
- **Salidas:**
 - Costes de riesgo de la cobertura de fallecimiento
 - Gastos de gestión
 - Fondo correspondiente a la prestación de fallecimiento o al rescate

El interés garantizado del periodo para la determinación del fondo acumulado será el que resulte de aplicación conforme a lo indicado en las Condiciones Particulares. Se atribuirá diariamente y se aplicará mensualmente a la cuenta del fondo acumulado.

El valor del fondo acumulado resultante en la fecha de vencimiento del periodo de garantía constituirá el fondo garantizado al vencimiento de este.

COBERTURA DE FALLECIMIENTO: la cobertura asegurada es la de fallecimiento del asegurado. Su acaecimiento dará derecho al beneficiario o beneficiarios de la percepción de un capital cuya cuantía se compone del resultado del fondo acumulado a la fecha de fallecimiento más una suma asegurada. Dicha suma vendrá determinada por el 1,1% del valor del fondo el último día del mes previo al de fallecimiento y no se percibirá en los supuestos establecidos en el artículo 19 del Reglamento.

COSTE DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO Y GASTOS DE GESTIÓN

- **COSTES DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO:** del fondo acumulado se detraerá mensualmente un gasto en concepto de coste de riesgo correspondiente a la cobertura de fallecimiento. El cálculo de dicho coste se determinará sobre el valor de la suma asegurada conforme a la siguiente tabla.

Cuotas mensuales por cada 10.000 € de capital asegurado (Importes en euros)

Edad	Coste	Edad	Coste	Edad	Coste	Edad	Coste	Edad	Coste	Edad	Coste
18	0,25	30	0,27	42	0,71	54	3,43	66	8,83	78	29,99
19	0,25	31	0,27	43	0,83	55	3,72	67	9,61	79	33,77
20	0,26	32	0,27	44	0,98	56	4,04	68	10,47	80	38,12
21	0,26	33	0,28	45	1,14	57	4,37	69	11,45	81	43,16
22	0,27	34	0,30	46	1,33	58	4,72	70	12,57	82	48,97
23	0,27	35	0,34	47	1,55	59	5,10	71	13,85	83	55,67
24	0,28	36	0,37	48	1,79	60	5,51	72	15,33	84	63,34
25	0,28	37	0,42	49	2,07	61	5,95	73	17,03	85	72,10
26	0,28	38	0,46	50	2,37	62	6,43	74	18,99		
27	0,28	39	0,51	51	2,62	63	6,95	75	21,23		
28	0,28	40	0,56	52	2,88	64	7,51	76	23,78		
29	0,27	41	0,62	53	3,15	65	8,14	77	26,68		

- Para edades superiores a 85 años consultar con Mutualidad
- **GASTOS DE GESTIÓN:** sobre el valor del fondo acumulado, Mutualidad detraerá un importe del 0,50% anual en concepto de gastos de gestión. Dicho importe se devengará mensualmente por el correspondiente al valor equivalente al porcentaje anual sobre el valor del fondo acumulado en el final del mes precedente o el valor de la aportación inicial o del fondo acumulado en la fecha de renovación.

9. CONDICIONES, PLAZOS Y VENCIMIENTOS DE LA APORTACIÓN O PRIMA

La contratación de este seguro se realizará exclusivamente bajo la modalidad de aportación única.

El tomador está obligado al pago de la cuantía mínima y/o máxima de la aportación establecida, en su caso, en el impreso de solicitud de contratación, quedando sujeta su aceptación a las condiciones de suscripción de Mutualidad.

Las solicitudes de contratación recibidas en día hábil con anterioridad a las 13.00h y debidamente aceptadas por la Mutualidad, tomarán efecto desde esa misma fecha. Asimismo, las solicitudes recibidas y aceptadas con posterioridad a las 13:00h tomarán efecto del siguiente día hábil. En el caso de que las solicitudes sean recibidas en día inhábil no se gestionarán hasta el primer día hábil.

En el caso de que el tomador de la póliza no realice el pago de la aportación única, Mutualidad tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la aportación debida en vía ejecutiva con base en el Contrato de Seguro. Salvo pacto en contrario, si la aportación no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro, Mutualidad quedará liberado de su obligación.

10. DURACIÓN DEL SEGURO

Los efectos del seguro comenzarán con el pago efectivo de la aportación o prima, siempre y cuando la Solicitud se haya recibido debidamente cumplimentada y se adjunten todos los documentos o certificaciones correspondientes. La fecha de efecto se indicará en las Condiciones Particulares.

La duración del seguro coincidirá con la duración de la vida del asegurado, salvo en los casos de baja que se indican a continuación:

El periodo de seguro finalizará por alguna de las siguientes circunstancias

- Fallecimiento del asegurado
- Rescate por el tomador.
- Agotamiento total del fondo acumulado.
- Impago del primer recibo.
- Impago de la aportación conforme a lo establecido en la legislación aplicable.
- Rescisión o impugnación del contrato por Mutualidad, conforme a lo previsto en el artículo 10 del presente Reglamento.
- En caso de rescisión o impugnación del contrato por Mutualidad, en caso de haber existido reserva o inexactitud en las declaraciones del Tomador o del Asegurado conforme a lo previsto en el Reglamento.

Conforme al artículo 83 a) 1 de la Ley de Contrato de Seguro, este contrato no otorga el derecho de desistimiento dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha de entrega de la copia del Reglamento y de las Condiciones Particulares.

II. PERIODO DE GARANTÍA. CONTRATACIÓN Y RENOVACIÓN

El tomador podrá seleccionar el periodo de garantía en la solicitud de contratación y de renovación, de entre las diferentes opciones que le ofrezca Mutualidad.

Previamente al vencimiento del periodo de garantía, ya sea el inicial o cualquiera de los sucesivos, Mutualidad comunicará al tomador, con un mínimo de quince días naturales de antelación, las distintas opciones de garantía disponibles para formalizar la renovación.

La aceptación de la solicitud de contratación o de renovación estará sujeta a la disponibilidad de la opción de garantía solicitada.

De no llevar a cabo el Tomador una solicitud expresa de renovación de la opción de garantía, ésta se renovará automáticamente por la opción de garantía a un año que oferte Mutualidad en ese momento. El interés de dicha garantía en ningún caso será inferior al interés de la Letra del Tesoro Español en la última subasta, menos 150 puntos básicos, ni menor que cero.

La renovación de la garantía conllevará la emisión de un nuevo documento de Condiciones Particulares.

12. RESCATE

El tomador dispone de derecho de rescate total una vez transcurrido el plazo durante el que el recibo bancario pueda ser objeto de devolución. Cuando el rescate se produzca al vencimiento del periodo de garantía, consistirá en un pago único total correspondiente al fondo acumulado.

Cuando este tenga lugar con antelación al vencimiento del periodo de garantía, **el tomador puede sufrir pérdidas debido a fluctuaciones en los mercados financieros y ajenas al control de Mutualidad. Los resultados históricos obtenidos no son indicadores de resultados futuros.**

A continuación se indica la fórmula para calcular el valor del rescate anticipado al vencimiento del periodo de garantía, así como las referencias de inversiones y/o estructuras temporales de tipos de interés que se establecerán en las Condiciones Particulares con las que objetivamente determinar dicho valor:

Siendo:

VF: Valor del fondo acumulado en la fecha de rescate.

ND: Número de días entre la fecha de vencimiento del periodo de garantía y la fecha de rescate.

RR: Referencia de activos asignados o de estructura temporal de tipos de interés.

TRR(o): Valor de la Tasa de rentabilidad de referencia en la toma de efecto del periodo de garantía para un periodo equivalente a este, conforme a la referencia RR. Valor anual.

TRR(t): Valor de la Tasa de rentabilidad de referencia en la fecha previa a la solicitud de rescate correspondiente al periodo más próximo al número de días ND, conforme a la referencia RR. Valor anual.

VR: Valor de rescate.

Se determina el Coeficiente CA como:

$$CA = (1 + TRR(t))^{-ND/365} / (1 + TRR(o))^{-ND/365}$$

Si el valor obtenido de CA es 1 o superior, el Valor de Rescate coincide con el Fondo acumulado: VR = VF.

Si el valor obtenido de CA resulta inferior a 1 se realizará sobre el valor del fondo acumulado el siguiente ajuste multiplicándolo por el Coeficiente CA para determinar el Valor de rescate:

$$VR = VF \times CA$$

Ejemplo:

Periodo de garantía: **5 años**

RR: Curva cupón cero correspondiente a Letras, Bonos y Obligaciones del Estado emitidas por el Tesoro Público del Reino de España, calculada de acuerdo con información obtenida de fuentes Refinitiv y/o Bloomberg y metodología Nelson-Siegel (Anexo I). Intervalo mensual.

TRR(o): 3,01% (Valor en la Curva RR en el efecto de la garantía para el plazo de 5 años)

Rescate: 3 años desde el inicio del periodo de garantía (3x365 = 1.095 días)

VF: Valor fondo: 10.847,90€

ND: Días hasta el vencimiento del periodo de garantía (2x365 = 730 días)

TRR(t): 3,178% (Valor en la Curva RR en la fecha previa a la solicitud de rescate para el plazo de 2 años)

$$\text{Coeficiente CA} = (1 + 3,178\%)^{-730/365} / (1 + 3,01\%)^{-730/365}$$

CA = 99,6746%. Como es inferior a 1 procede determinar el valor de rescate como:

$$VR = 10.847,90 \times 99,6746\% = 10.812,60\text{€}$$

Las solicitudes de rescate recibidas en día hábil con anterioridad a las 13.00h y debidamente aceptadas por la Mutualidad, tomarán efecto desde esa misma fecha. Asimismo, las solicitudes recibidas y aceptadas con posterioridad a las 13:00h tomarán efecto del siguiente día hábil. En el caso de que las solicitudes sean recibidas en día inhábil no se gestionarán hasta el primer día hábil.

13. OTROS DATOS DE INTERÉS

Antes de la contratación, además del presente documento, la aseguradora entregará al tomador el Documento de Datos Fundamentales del producto. En caso de necesitar información adicional, puede consultar toda la información sobre el producto en nuestra página web (www.mutualidad.com) o poniéndose en contacto al siguiente número de teléfono: 914 35 24 86.

14. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOSTENIBILIDAD

En la gestión de este producto, se tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad o riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) que pudieran afectar a las inversiones subyacentes.

Para ello, se han implementado una serie de procedimientos que garantizan que antes de invertir en un determinado activo, se analiza información específica sobre los factores ASG y se identifican y valoran posibles riesgos materiales. Gracias a estas premisas, se considera que los potenciales efectos de los riesgos de sostenibilidad sobre la rentabilidad del producto y de sus inversiones subyacentes no son significativos.

No se tienen en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en la gestión del producto, por no estar obligados normativamente a ello, si bien se miden actualmente y se hace seguimiento de las mismas.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

15. INDICACIONES GENERALES RELATIVAS AL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE

En el caso de rescate, las ganancias obtenidas tributarán como rendimientos del capital mobiliario en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La prestación por fallecimiento tributará en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

16. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en protección de datos personales, le informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este documento y cualquier otro dato facilitado por usted o terceras entidades para el desarrollo de las relaciones contractuales es MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA (en adelante "Mutualidad"), cuyos datos son CIF: V-28/024149, Dirección Postal: c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid, Teléfono: 914 35 24 86, Correo Electrónico: sam@mutualidad.com, contacto del Delegado de Protección: proteccion.datos@mutualidad.com. Sus datos serán tratados con la finalidad de establecer, gestionar y desarrollar las relaciones contractuales que le vinculan con Mutualidad como Entidad Aseguradora, así como prevención del fraude.

Asimismo, Mutualidad tratará sus datos personales con la finalidad de informarle sobre nuestras actividades, servicios y productos. Mutualidad facilitará sus datos personales a Administraciones públicas y terceros cuando exista obligación legal prevista en la normativa que es de aplicación.

También realizará la cesión de los datos necesarios a terceros colaboradores de Mutualidad que, por razones de reaseguro, coaseguro o por la operativa de gestión del contrato, intervengan en la gestión de riesgos, gestión de la póliza o de sus siniestros; a los Colegios Profesionales para el control del intrusismo profesional y a entidades públicas con fines estadísticos en los supuestos legalmente habilitados. Sus datos podrán ser objeto de transferencias internacionales; estas transferencias se realizan mediante garantías adecuadas, conforme a lo establecido en la normativa de protección de datos.

Sus datos se conservarán durante la vigencia de su contrato y una vez finalizada la misma, se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

Cumplido el citado plazo, se procederá a la supresión. En el supuesto de que, formulada una solicitud de contratación, el contrato no llegue a formalizarse, los datos facilitados se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Cumplido el citado plazo, se procederá a la supresión.

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución del contrato de seguro. En relación al tratamiento con fines de mercadotecnia directa por parte de Mutualidad la base legal es el interés legítimo en poder atender mejor sus expectativas como cliente y el consentimiento que puede habernos prestado. También trataremos sus datos personales para el cumplimiento de obligaciones legales.

En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas, que, por motivo del contrato deba comunicarnos deberá, con carácter previo a su comunicación, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, además de ejercer el derecho de oposición, limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Puede solicitarlos por escrito ante Mutualidad a través de proteccion.datos@mutualidad.com.

Siempre que lo desee puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para más información puede consultar el siguiente enlace: <https://www.mutualidad.com/politica-de-privacidad/>



FINALIDAD

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarte a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarte a compararlo con otros productos.

PRODUCTO

Denominación del producto: Plan Ahorro Multiplica 20/06/2025 3,50% 1 año

Nombre del productor del PRIIP: Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de previsión social a prima fija con domicilio social C/Francisco Silvela, 106, 28002 Madrid

Datos de contacto: Llame al teléfono 914 35 24 86 o consulte www.mutualidadabogacia.com

Autoridad competente: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP).

Fecha de elaboración del documento de datos fundamentales: 06/06/2025

¿QUÉ ES ESTE PRODUCTO?**TIPO**

El Plan Ahorro Multiplica es un seguro de vida individual a prima única con prestación al fallecimiento del asegurado o con el rescate del tomador.

PLAZO

Este producto no prevé fecha de vencimiento, aunque el período de mantenimiento recomendado es el plazo de la opción de garantía contratada, 1 año. Para ampliar información ver apartado «¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar dinero de manera anticipada?».

OBJETIVOS

Su objetivo es otorgar un capital al fallecimiento del asegurado o con el rescate del tomador. El Plan Ahorro Multiplica otorga una garantía de tipo de interés al vencimiento del periodo convenido, al cabo del cual podrán suscribirse sucesivos periodos de garantía. El tomador tiene derecho de rescate al vencimiento de cada uno de los periodos de garantía contratados, percibiendo el tipo de interés garantizado en las Condiciones Particulares. Asimismo, el tomador tiene derecho de rescate anticipado al vencimiento de cada periodo de garantía, en cuyo caso el valor del rescate estará sujeto a las fluctuaciones desfavorables del mercado. El Plan Ahorro Multiplica puede contratarse mediante una aportación única; no obstante, el Tomador podrá contratar más de un Plan de forma simultánea, en caso de desear realizar aportaciones con distintas garantías de tipo de interés y plazo.

INVERSOR MINORISTA AL QUE VA DIRIGIDO**¿A quién va dirigido este producto?**

El Plan Ahorro Multiplica está destinado a los mutualistas que cumplan todas las siguientes características:

- Mutualistas con 18 años o más.
- Mutualistas que quieran obtener una rentabilidad garantizada en un plazo elegido.
- Mutualistas que quieran contratar más de una póliza con distintas rentabilidades garantizadas y distintos plazos de vencimiento.
- Mutualistas que estén dispuestos a realizar una aportación única de al menos 1.000 euros

¿A quién no está dirigido el producto?

El Plan Ahorro Multiplica no está dirigido a mutualistas que no reúnan todas las características indicadas en el apartado anterior y, adicionalmente, a:

- Mutualistas que no dispongan de conocimientos financieros o experiencia en productos de inversión
- Mutualistas que no deseen asumir el riesgo de pérdida de la inversión en el rescate anticipado al vencimiento de la garantía.

PRESTACIONES DE SEGUROS Y COSTES

El Asegurador garantiza en caso de fallecimiento del Asegurado el pago a los Beneficiarios designados de un capital equivalente al valor del fondo acumulado a fecha de fallecimiento más una suma asegurada. Dicha suma asegurada vendrá determinada por el 1,1% del valor del fondo el último día del mes previo al del fallecimiento y no se percibirá en los supuestos establecidos en el artículo 19 del Reglamento. El fondo se acreditará con la prima y en el interés garantizado hasta la fecha, y se debitará con los costes de riesgo biométrico y los gastos de gestión. La prima de la cobertura de fallecimiento depende de la edad, la duración y el importe de suma asegurada. Para una aportación de 10.000 euros, una edad de 60 años y una duración de 1 año, la prima de riesgo biométrico ascendería a 1 euros. Los gastos de gestión se determinan por el equivalente mensual al 0,50% anual sobre el valor del fondo.

¿QUÉ RIESGO CORRO Y QUÉ PODRÍA OBTENER A CAMBIO?**INDICADOR DE RIESGO**

El indicador de riesgo presupone que usted mantendrá el producto durante 1 año. El riesgo real puede variar considerablemente en caso de salida anticipada, por lo que es posible que recupere menos dinero. Es posible que deba

usted pagar un coste adicional para salirse anticipadamente. Es posible que no pueda liquidar su producto fácilmente o que tenga que liquidarlo a un precio que influirá considerablemente en la cantidad que recibirá.

El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle. Hemos clasificado este producto entre las clases de riesgo 1 en una escala de 7, en la que significa el riesgo más bajo. Esta evaluación califica la posibilidad de sufrir pérdidas en rentabilidades futuras como muy baja, y la probabilidad de que una mala coyuntura de mercado influya en nuestra capacidad de pagarle como muy improbable.

Este producto invierte en fondos no complejos, pero el Tomador asume los riesgos subyacentes como el riesgo de mercado, riesgo de liquidez, de instrumentos derivados y riesgo de divisa. No se realizan pagos en moneda distinta al euro según la definición del producto. Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión. Si no podemos pagarle lo que se le debe, podría perder toda su inversión. No obstante, puede beneficiarse de un régimen de protección del consumidor (véase la sección «¿Qué pasa si Mutualidad no puede pagar?»). El indicador anterior no tiene en cuenta esta protección.

ESCENARIOS DE RENTABILIDAD

Lo que obtenga de este producto dependerá de la evolución futura del mercado, la cual es incierta y no puede predecirse con exactitud. Los escenarios que se muestran son ilustraciones basadas en resultados pasados y en determinadas hipótesis. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro.

Periodo de mantenimiento recomendado:		1 año
Ejemplo de inversión:		10.000 EUR
Prima de seguro:		1 EUR
Escenarios en caso de supervivencia		En caso de salida después de 1 año
Mínimo	Importe mínimo garantizado	10.298 EUR
Tensión	Lo que podría recibir tras deducir los costes	10.298 EUR
	Rendimiento medio	3,0%
Desfavorable	Lo que podría recibir tras deducir los costes	10.298 EUR
	Rendimiento medio	3,0%
Moderado	Lo que podría recibir tras deducir los costes	10.298 EUR
	Rendimiento medio	3,0%
Favorable	Lo que podría recibir tras deducir los costes	10.298 EUR
	Rendimiento medio	3,0%
Escenario en caso de fallecimiento		
Contingencia asegurada	Lo que podrían recibir sus beneficiarios tras deducir los costes	10.411 EUR

Las cifras presentadas incluyen todos los costes del producto propiamente dicho. Las cifras no tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también puede influir en la cantidad que reciba.

No se garantiza un rendimiento mínimo si rescata antes del periodo de mantenimiento recomendado.

El escenario de tensión muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados.

¿QUÉ PASA SI MUTUALIDAD NO PUEDE PAGAR?

El inversor minorista que participe en productos de Mutualidad debe ser consciente de que, a pesar de que la entidad cumple con los criterios de solvencia establecidos por la normativa vigente y está bajo la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en caso de incumplimiento de obligaciones por parte de Mutualidad, no cuentan con un fondo de garantía que proteja sus inversiones, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión. Dichas pérdidas financieras, indicadas en el apartado «¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?», no están respaldadas por un sistema de compensación o garantía, a excepción de las funciones liquidadoras del Consorcio de Compensación de Seguros en situaciones excepcionales. Puede ampliar información en www.conorseguros.es.

¿CUÁLES SON LOS COSTES?

La persona que le asesore sobre este producto o se lo venda puede cobrarle otros costes. En tal caso, esa persona le facilitará información acerca de estos costes y de la incidencia que tienen en su inversión.

COSTES A LO LARGO DEL TIEMPO

Los cuadros muestran los importes que se detraen de su inversión para cubrir diferentes tipos de costes. Estos importes dependen de cuánto invierte, de cuánto tiempo mantiene el producto y de lo buenos que sean los resultados del producto. Los importes indicados aquí ilustran un ejemplo de inversión de una determinada cuantía durante diferentes periodos de inversión posibles.

Hemos partido de los siguientes supuestos:

- Hemos supuesto que el producto evoluciona tal como muestra el escenario moderado.
- Se invierten 10.000 EUR.

	En caso de salida después de 1 año
Costes totales	51 EUR
Incidencia anual de los costes (*)	0,5%

(*) Refleja la medida en que los costes reducen su rendimiento cada año a lo largo del período de mantenimiento. Por ejemplo, muestra que, en caso de salida al término del período de mantenimiento recomendado, el rendimiento medio que se prevé que obtendrá cada año estará entre el 0,0% antes de deducir los costes y entre el 3,0% después de deducir los costes.

Para más detalle puede consultar la sección «¿Cuáles son los costes?» del KID específico de cada cesta.

COMPOSICIÓN DE LOS COSTES

El siguiente cuadro muestra:

- El impacto correspondiente a cada año que pueden tener los diferentes tipos de costes en el rendimiento de la inversión al final del periodo de mantenimiento recomendado.
- El significado de las distintas categorías de costes.

Costes únicos de entrada o salida		Incidencia anual de los costes en caso de salida después de 1 año
Costes de entrada	No cobramos comisión de entrada.	0,0%
Costes de salida	Los costes de salida se indican como «n. a.» en la columna siguiente, ya que no se aplican si conserva el producto hasta el final del período de mantenimiento recomendado.	n.a
Costes corrientes detráídos cada año		
Comisiones de gestión y otros costes administrativos o de funcionamiento	Porcentaje del valor de su inversión al año. Se trata de una estimación basada en los costes reales del último año.	0,5%
Costes de operación	Porcentaje del valor de su inversión al año. Se trata de una estimación de los costes en que incurrimos al comprar y vender las inversiones subyacentes del producto. El importe real variará en función de la cantidad que compremos y vendamos.	0,0%
Costes accesorios detráídos en condiciones específicas		
Comisiones de rendimiento y participaciones en cuenta	No se aplica ninguna comisión de rendimiento a este producto.	0,0%

¿CUÁNTO TIEMPO DEBO MANTENER LA INVERSIÓN, Y PUEDO RETIRAR DINERO DE MANERA ANTICIPADA?

Periodo de mantenimiento recomendado: 1 año

El período de mantenimiento recomendado es el plazo de la opción de garantía contratada, 1 año. No obstante, el Tomador puede disponer del fondo acumulado de forma anticipada al vencimiento de la garantía una vez transcurrido el plazo durante el que el recibo bancario pueda ser objeto de devolución. **En tal caso, el Tomador puede sufrir pérdidas debido a fluctuaciones en los mercados financieros y ajenas al control de Mutualidad. Los resultados históricos obtenidos no son indicadores de resultados futuros.**

¿CÓMO PUEDO RECLAMAR?

Sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía judicial o a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, el tomador del seguro, el asegurado y el beneficiario, podrán presentar quejas y/o reclamaciones derivadas del contrato de seguro, ante:

a) El Servicio de Atención al Cliente de Mutualidad en la dirección postal calle Francisco Silvela, 106, 28002, Madrid, en la dirección de correo electrónico, sam@mutualidad.com, en el formulario especialmente habilitado para ello, o en la oficina de Serrano 5, 28001 Madrid, y de conformidad con lo previsto en su Reglamento.

b) El Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en la dirección postal Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid o, a través de su web. www.dgsfp.mineco.es/index.asp. Para la admisión y tramitación de reclamaciones ante el mismo se debe acreditar la formulación de reclamación previa ante el Servicio de Atención al Cliente de Mutualidad y que la misma ha sido desestimada, no admitida o que ha transcurrido el plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido resuelta.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo le informamos el enlace a la Plataforma de resolución de litigios en línea de la Unión Europea:

<https://ec.europa.eu/consumers/odr/main/index.cfm?event=main.home2.show&lng=ES>

OTROS DATOS DE INTERÉS

Este documento se elabora de acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) 2021/2268 de la Comisión de 6 de septiembre de 2021, el Reglamento Delegado (UE) 2017/653 de la Comisión de 8 de marzo de 2017 y el Reglamento (UE) n.º 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros, mediante el establecimiento de normas técnicas de regulación respecto a la presentación, el contenido, el examen y la revisión de los documentos de datos fundamentales y las condiciones para cumplir el requisito de suministro de dichos documentos.